

ingreso na conta da entidade promotora do taller dual de emprego, en concepto de devolución voluntaria da subvención.

2. En todo caso, a entidade beneficiaria deberá presentar ante o órgano concedente copia xustificativa da devolución voluntaria realizada, en que conste a data do ingreso, o seu importe, o número do expediente e a denominación da subvención concedida.”

LUGO, 23 de maio de 2023.- ALCALDESA - PRESIDENTA CONCELLO DE LUGO, LARA MENDEZ LOPEZ.

R. 1600

## BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) MONFORTE DE LEMOS

### *Anuncio*

#### **BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO CURSO 2023/2024**

BDNS (Identif.): 695290

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695290>)

#### **1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria tiene por objeto regular a concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario destinadas al alumnado empadronado en el Ayuntamiento de Monforte y escolarizado para el curso 2023/2024 en educación infantil (3-6 años), educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial en alguno de los centros docentes públicos o concertados existentes en el municipio. Las ayudas tienen como finalidad apoyar a las familias con menor renta per cápita del municipio que presenta dificultades económicas para afrontar el gasto que supone el objeto de la ayuda.

#### **2. BENEFICIARIAS**

Para ser beneficiario/a de esta ayuda es preciso cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

1. Ser padre, madre, tutor/a o persona encargada de la guardia y custodia del alumno/a que en el año escolar de la convocatoria correspondiente vayan a cursar estudios en las etapas educativas de enseñanza indicadas en esta convocatoria, en cualquiera centro docente, público o concertado, del Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

2. Que la renta per cápita de la unidad familiar no supere el 60% IPREM para el año 2023 (360€/mes) en cómputo anual (4.320 € año por persona). Para determinar la renta per cápita se tomará la renta de la unidad familiar y se dividirá por el número de miembros de la dicha unidad

No se computarán los ingresos siguientes:

- Prestación familiar por hijo menor a cargo de la Seguridad social con discapacidad superior al 33%
- Complemento de axuda á infancia do ingreso mínimo vital.
- Prestaciones económicas en aplicación de la ley de dependencia
- La ayuda económica para víctimas de violencia de género regulada en el RD 1452/2005, de 2 de diciembre

3. Que la persona solicitante así como los y las menores beneficiarios de la misma, se encuentren empadronados y residan efectivamente en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos en el momento de presentación de la solicitud.

4. Que la persona solicitante esté al día en el pagado de los deberes tributarios municipales o en el caso de tener deudas que exista compromiso de pago.

5. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Excepcionalmente, se podrá eximir del requisito recogido en el punto 2 previo informe de la trabajadora social de referencia de los servicios sociales municipales que tendrá carácter preceptivo pero no vinculante siempre que queden acreditadas las circunstancias de dicha excepcionalidad.

#### **3. BASES REGULADORAS.**

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: [www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es) en la sección de AXUDAS. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes

de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios o en la web [www.monfortedelemos.es](http://www.monfortedelemos.es).

#### 4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 25.000,00 €.

#### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y estará abierto durante 20 días hábiles.

Monforte de Lemos, 15 de maio de 2023.- O Alcalde, José Tomé Roca.

R. 1595

## MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA E O RETO DEMOGRÁFICO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

*Anuncio*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES OTORGADAS.

EXP A/27/23374

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30) y sus posteriores modificaciones, se hace público para general conocimiento que, como resultado de los expedientes incoados al efecto, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico han sido otorgadas las siguientes concesiones para aprovechamiento de agua:

Expediente	Titular	Concesión otorgada	Fecha resolución
A/27/23374	José Antonio Fernández González	Aprovechamiento de agua de un manantial, en la parcela 2519 del polígono 90 en Oselle, en el T.M. de Becerreá, (Lugo), con destino a riego.	09/03/2023

EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 1592

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

*Anuncio*

**Expediente: A/27/37215**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., de fecha 15/05/2023 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de A Pastoriza, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,03 l/s de agua procedente del manantial de "Cabadiño" y "Fonte Freixo" en el lugar de Pidre, parroquia de San Martiño de Corvelle (San Martiño), término municipal de A Pastoriza (Lugo) con destino a extinción de incendios y usos ganaderos (limpieza instalaciones).

Lugo, 22 de mayo de 2023.- EL JEFE DE SERVICIO, José Miguel Veigas Méndez.

R. 1593